



ANEXO II

BAREMO GENERAL APROBADO POR LA MESA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA DE CEUTA

GRUPO A FACULTATIVO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS, URGENCIAS DE PRIMARIA Y EMERGENCIAS

I.- FORMACIÓN ACADÉMICA

Matriculas de Honor	10
Sobresaliente (desde 9 hasta 9,99)	9
Notables (desde 7 hasta 8,99)	8
Aprobados, Bien, Apto y Suficiente (desde 5 hasta 6,99)	6
Convalidadas	6

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el Plan de Estudios, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenido.

No se valorarán las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física a estos efectos.

Licenciatura o Tesina o D.E.A. o Cursos de Doctorado con nivel de Suficiencia Investigadora	0,5
Grado de Doctor	2
Cum Laude	0,4 (se sumará al anterior)
Premio Extraordinario	0,6 (se sumará al anterior)

Será necesario, obligatoriamente, presentar las notas desglosadas.

TOTAL:



II.- FORMACIÓN POSTGRADO Y ESPECIALIZADA

Aspirantes que hayan completado el período de formación vía MIR como:

- F.E.A. en Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina Interna, Anestesia y Reanimación y Cuidados Intensivos **10 puntos**
- F.E.A. en el resto de especialidades médicas **8 puntos**

Aspirantes que hayan obtenido la especialidad por vía no MIR en:

- Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina Interna, Anestesia y Reanimación y Cuidados Intensivos **6 puntos**
- Resto de especialidades médicas **4 puntos**

Aspirantes con acreditación S.E.M.E.S. **2 puntos**

- Por asistencia a cursos dirigidos específicamente a la categoría profesional a la que se opta y que estén impartidos y acreditados o reconocidos por Organismos Oficiales, Centros Universitarios, Escuelas de Salud Pública, Instituciones Sanitarias con programa acreditado para la docencia nacionales o extranjeras, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas y Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro, así como por actividades subvencionadas por la Administración Sanitaria a otras Entidades en esta materia, y que así conste en el diploma o certificado, se valorarán:

Por cada 10 horas lectivas 0'2 puntos

- Por asistencia a cursos dirigidos a otra categoría profesional distinta de la que se opta y que estén impartidos por entidades y acreditados o reconocidos por Organismos Oficiales, Centros Universitarios, Escuelas de Salud Pública, Instituciones Sanitarias con programa acreditado para la docencia nacionales o extranjeras, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas y Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro, así como por actividades subvencionadas por la Administración Sanitaria a otras Entidades en esta materia, y que así conste en el diploma o certificado, se valorarán:

Por cada 10 horas lectivas 0'1 puntos

No se valorarán los cursos realizados durante la especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad correspondiente.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas, si aparecen duplicidad de créditos y horas, se puntuará el más favorable para el aspirante

La puntuación máxima en este apartado será de 30 puntos

TOTAL:



III.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Por cada mes (30 días), o fracción, de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud en la misma categoría profesional a la que se opta **0'50 puntos**
- Por cada mes (30 días), o fracción, de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud en Cuidados Intensivos y Anestesia y Reanimación **0'50 puntos**
- Por cada mes (30 días), o fracción, de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud en otras especialidades médicas **0'30 puntos**
- Por cada mes (30 días), o fracción, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas sanitarias distintas del Sistema Nacional de Salud en la categoría profesional a la que se opta **0'20 puntos**
- Por cada mes (30 días), o fracción, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas sanitarias distintas del Sistema Nacional de Salud en otra categoría profesional distinta a la que se opta **0'10 puntos**
- Por cada mes (30 días), o fracción, de servicios prestados en Centros o Entidades Públicas, con gestión privada, o en Centros o Entidades privadas sin ánimo de lucro, o en Centros Concertados, en la categoría profesional a la que se opta, **0'05 puntos**

Se considerarán equivalentes a 1 mes de trabajo 150 horas de atención continuada.

La puntuación máxima en este apartado será de 100 puntos

TOTAL:



IV.- OTRAS ACTIVIDADES: (La puntuación máxima de cada apartado, salvo en el apartado a) será de 4 puntos).

- a) Por servicios prestados como docente de pregrado o postgrado, relacionados con la actividad sanitaria, en centros acreditados para la docencia y mediante certificado oficial del Centro.

Por cada 100 horas de docencia y con un máximo de 5 puntos 0'2 puntos

TOTAL:

- b) Por publicaciones de carácter científico y de investigación directamente relacionados con la categoría a la que se opta.

Revistas con ISNN _____ Primer autor 0,4
Resto 0,2

Capítulo de libro con ISBN _____ Primer autor 0,6
Resto 0,3

Libro con ISBN _____ 1

TOTAL:

- c) Por presentación de comunicaciones o pósteres a congresos, simposio o jornadas sobre temas directamente relacionados con la categoría a la que se opta, debidamente acreditados.

Primer autor 0,2
Resto 0,1

TOTAL:

- d) Por servicios prestados como docente en curso de postgrado para la categoría a la que opta, acreditados por Organismos Oficiales, Centros Universitarios, Escuelas de Salud Pública, Instituciones Sanitarias, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas y Organizaciones Sindicales: X/10 h. 0,2/10 h.

TOTAL:

SUMA TOTAL: